



Consejo Superior

Universidad
del Cauca

2.1-2.2

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 024 DE 2020 (3 de abril)

Por el cual se crea el Consultorio Jurídico en Santander de Quilichao y se modifica el Artículo 49 del Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus competencias funcionales y estatutarias en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

La Autonomía Universitaria, reconocida constitucionalmente y desarrollada por la ley, faculta a la Universidad del Cauca para autorregularse académica y administrativamente.

La Universidad del Cauca en ejercicio del derecho a la Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, a través de su máximo órgano de dirección y gobierno universitario -Consejo Superior- expidió el Acuerdo Superior N° 105 de 1993 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Cauca”* norma que en su Artículo 49 estableció la Estructura Orgánica de la Universidad, determinando en su numeral 8 que haría parte de la misma las diferentes Facultades Universitarias, disponiendo en su sub-numeral 8.1 que entre éstas se encuentra la Facultad Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, fijando la estructura administrativa de la misma.

La Universidad del Cauca, en cumplimiento de sus objetivos misionales y con el firme propósito de brindar a más colombianos la posibilidad de acceder a estudios de educación superior, oferta en la ciudad de Santander de Quilichao - Cauca diferentes programas de pregrado, entre ellos, el programa de Derecho en modalidad presencial, el cual cuenta con registro calificado independiente.

En atención a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Académico N° 038 de 2018 *“Por el cual se aprueba las modificaciones del Plan de Estudios del Programa de Derecho desarrollado en la Sede Norte, Municipio de Santander de Quilichao y adscrito a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Ciencias Sociales, de la Universidad del Cauca”* en concordancia con el Decreto 765 de 1977, Acuerdo PSAA 13 – 9902 del 06 de mayo de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, el Decreto 3200 de 1979, y demás normas concordantes, los estudiantes del programa de Derecho, para obtener el título de Abogado, deben cursar y aprobar las asignaturas de Consultorio Jurídico determinadas en el plan curricular antes referido.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Consejo Superior

Universidad
del Cauca

Acuerdo Superior 024 del 3 de abril de 2020, por el cual se crea el Consultorio Jurídico en Santander de Quilichao y se modifica el Artículo 49 del Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General.

Para el adecuado desarrollo del programa de Derecho que ofrece la Universidad del Cauca en la ciudad de Santander de Quilichao, a través de su Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, se requiere crear el Consultorio Jurídico del programa de Derecho antes referido que hará parte de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la universidad, debiendo ser incorporado a la estructura administrativa de la misma.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Consultorio Jurídico del programa de Derecho en Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, consignada en la estructura orgánica universitaria, Artículo 49 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, en el numeral 8.1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el numeral 8.1 del Artículo 49 del Acuerdo Superior 105 de 1993, con el fin de establecer como: 8.1.19 el Consultorio Jurídico del programa de Derecho - Santander de Quilichao, así:

- 8.1 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
 - 8.1.1 Consejo de Facultad
 - 8.1.2 Decanatura
 - 8.1.3 Secretaría General
 - 8.1.5 Departamento de Derecho Privado
 - 8.1.6 Departamento de Derecho Público
 - 8.1.7 Departamento de Derecho Penal
 - 8.1.8 Departamento de Derecho Laboral
 - 8.1.9 Departamento de Derecho Procesal
 - 8.1.10 Departamento de Estudios Filosóficos y Sociales
 - 8.1.11 Departamento de Ciencias Políticas
 - 8.1.12 Departamento de Comunicación Social
 - 8.1.13 Centro de Consultoría Jurídica
 - 8.1.14 Centro de Conciliación
 - 8.1.15 Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas
 - 8.1.16 Coordinación Programa de Derecho
 - 8.1.17 Coordinación Programa Ciencia Política
 - 8.1.18 Coordinación Programa de Comunicación Social
 - 8.1.19 Consultorio Jurídico - Santander de Quilichao.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4 - 70
Popayán - Cauca - Colombia

Teléfono: 8209912 Conmutador 8209900 Exts. 1109 – 1253
csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Consejo Superior

Universidad
del Cauca

Acuerdo Superior 024 del 3 de abril de 2020, por el cual se crea el Consultorio Jurídico en Santander de Quilichao y se modifica el Artículo 49 del Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo fue aprobado en primer debate el 3 de marzo de 2020 y en segundo y último debate el 3 de abril de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia a la Vicerrectoría Administrativa, División de Gestión del Talento Humano, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Regionalización de la Universidad del Cauca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).


RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidente


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Revisó y aprobó: Laura I.C.V.
Esperanza G.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

U.

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4 - 70
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209912 Conmutador 8209900 Exts. 1109 - 1253
csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co